



OFICIO No. 5335

Barranquilla, 16 de agosto del 2022

SEÑOR: WALTER PADILLA PADILLA.

[julianaruizpadilla@gmail.com](mailto:julianaruizpadilla@gmail.com)

[yeseniaph@gmail.com](mailto:yeseniaph@gmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..

ACCIONANTE: WALTER PADILLA PADILLA.

ACCIONADO: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.

RADICACIÓN: T-00581-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WALTER PADILLA PADILLA contra el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, al que se vinculó a INVÍAS, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia. Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



Barranquilla, 16 de agosto del 2022

SEÑORES: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, E  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS.

[Ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[njudiciales@invias.gov.co](mailto:njudiciales@invias.gov.co)

[njudiciales@invias.gov.co](mailto:njudiciales@invias.gov.co)

[dperea@invias.gov.co](mailto:dperea@invias.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..

ACCIONANTE: WALTER PADILLA PADILLA.

ACCIONADO: JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.

RADICACIÓN: T-00581-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 12 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WALTER PADILLA PADILLA contra el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, al que se vinculó a INVÍAS, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.  
Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario



**AVISO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00581-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR WALTER PADILLA PADILLA, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 12 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WALTER PADILLA PADILLA contra el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, al que se vinculó a INVÍAS, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia. Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

AGOSTO 16 DEL 2022.